



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 6 de julio de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO**, para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, denominado **"CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**; Informe N° 015-2022-OIIPP-MDCC; Informe N° 030-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Jefe de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Rubén Cari Huamani, presenta a través de su Informe N° 062-2022-OIIPP-MDCC, dirigido a este despacho el 28 de junio de 2022, el Plan de Trabajo denominado **"CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS"** el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: (i) Campaña de Difusión de Beneficios Tributarios de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC (OM) para mejorar los ingresos municipales; (ii) Difusión mediante medios de comunicación radial, televisiva y fan page, a fin de hacer conocer los beneficios de la OM en cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos; y, (iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus tributos, impuestos y arbitrios. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de medios de comunicación radiales, televisivos y "fan page", por un periodo de tres (3) meses;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 242-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 5 de julio de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 67,500.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Imagen Institucional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 366-2021-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, donde se señala en su artículo 13° *"En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso"*;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: *"Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades"*. No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo, para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, denominado **"CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Imagen Institucional".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022